

mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2263, que excluye del procedimiento de declaratoria de utilidad pública, dispuesto mediante Decreto No. 2839 del 2 de noviembre de 1981, una porción de terreno en el municipio de San José de Ocoa

G.O. No. 9644 del 31 de Agosto de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2263

CONSIDERANDO: Que en fecha 2 de noviembre de 1981, mediante el Decreto No. 2839 se declaró de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno, dentro de la Parcela No. 199, con área de 6 (seis) tareas, del Distrito Catastral No. 2, del municipio de San José de Ocoa, provincia de Peravia, para ser destinada a la construcción de una escuela en ese municipio de San José de Ocoa;

CONSIDERANDO: Que la indicada porción de terreno no fue utilizada y procede en consecuencia liberar ese terreno de la declaratoria de utilidad pública, a fin de que sea devuelta a su propietario original, el señor Rafael Read Tejeda;

VISTA la Ley No. 344, del 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

VISTA la Certificación expedida por la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55

de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Queda excluida del procedimiento de declaratoria de utilidad pública, dispuesto mediante el Decreto No. 2839 de fecha 2 de noviembre de 1981, una porción de terreno con área de 6 (seis) tareas, ubicada dentro de la Parcela No. 199, del Distrito Catastral No. 2, del municipio de San José de Ocoa, propiedad del señor Rafael Read Tejeda.

Artículo 2.— Envíese al Abogado del Estado, y al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2264, que integra la Delegación de la República que en Misión Especial representará a la República en la XIX Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES)

G.O. No. 9644 del 31 de Agosto de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2264

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente